



VISTOS:

El Memorando N° D568-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de abril del 2022; Oficio N° D205-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 04 de abril de 2022; Oficio N° D331-2022-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 01 de abril de 2022; Informe Legal N° D9-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 25 de marzo 2022; Oficio N° D262-2022-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 15 de marzo del 2022; Oficio N° D17-2022-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 12 de enero 2022; Oficio N° D20-2022-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 13 de enero de 2022; Informe N° D000036-2021-GRC-SGDI, de fecha 29 de septiembre de 2021; Informe N° D000029-2021-GRC-SGDI, de fecha 27 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el literal f) del numeral 6, del Artículo Primero, contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N°D000367- 2021-GRC-GR, de fecha 28 de octubre del 2021, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° D39-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 11 de febrero del 2022, se **delegó** en el Gerente General Regional, en materia de gestión administrativa y presupuestal: ***"Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión del Gobierno Regional"*** (Resaltado nuestro), por lo que, esta instancia administrativa es competente para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000036-2021-GRC-SGDI, de fecha 29 de septiembre del 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, emite opinión técnica precisando: el proyecto de directiva denominada ***"Compensación de Horas Derivadas de la Licencia con Goce de Haber Compensable, Otorgadas en el Marco de la Emergencia Sanitaria Ocasionada por el***



COVID-19", en cuanto a su estructura, la presente directiva se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR;

Que, las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, y siendo la Finalidad de la presente Directiva el de: "Establecer los procedimientos para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia nacional o sanitaria ocasionada por el COVID-19, de los servidores civiles del Gobierno Regional de Cajamarca", "Recuperación de horas dejadas de laborar como consecuencia del covid-19";

Que, conforme se advierte, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, en mérito al literal a) del Art. 76 del Reglamento de Organización y Funciones - (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2017-GR.CAJ-CR, modificado por la Ordenanza Regional N°10-2017-GR.CAJ-CR y Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC-CR, establece respecto a sus funciones: "Formular y proponer documentos normativos e instrumentos de gestión para la organización, modernización y funcionamiento del Gobierno Regional Cajamarca"; por ende, habría cumplido con efectuar la revisión y evaluación correspondiente, al igual que el área usuaria proponente – Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración - al cumplir con los Lineamientos establecidos en la Directiva N° 01-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional de Cajamarca";

Que, bajo estas consideraciones, el citado proyecto cumple con las condiciones y estructura necesarias para la aprobación de la Directiva "**Compensación de Horas Derivadas de la Licencia con Goce de Haber Compensable, Otorgadas en el Marco de la Emergencia Sanitaria Ocasionada por el Covid-19**"; siendo que la misma constituye un documento de carácter normativo complementario a la normativa general, con alcance a órganos y unidades de organización, que involucra al personal de la entidad, en el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°D9-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 25 de marzo 2022, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de la directiva acotada; por lo que, estando a lo propuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Dirección de Personal; Dirección Regional de Administración y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 28926, Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28961; Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DIRECTIVA N° 06-2022-GR.CAJ.DRA/DP, "**COMPENSACIÓN DE HORAS DERIVADAS DE LA LICENCIA CON GOCE DE HABER COMPENSABLE, OTORGADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19**"; que como Anexo, debidamente visada, forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Personal de la Sede Regional, la implementación y ejecución de las disposiciones de la Directiva aprobada en el Artículo Primero de la presente resolución, en coordinación con las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo contrario a lo aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaría General NOTIFIQUE la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ABG. LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL